

Jose Antonio de Turpe = Señor Alcalde de la Noble villa de Vergara

Amicus sobre todo.

Le suscriba acoído el Congreso que otros papeles se pongan por Meritos para perpetua memoria manifestando al Señor Alcalde en especial gratitud por lo mucho que ha contribuido al feliz éxito de esta expedición con una acaban y oportuna disposiciones //

Se acordó tambien por Consejo de un Ocho, y amante hizo de la villa que se de parte al Ex. Mo. Duque de la Alcudia primer Ministro de Estado de esta expedición, replicando a S. E. la velle con su aprobación, y eleve tambien al trono, si contemplase oportuno.

Con lo qual se acabó el Congreso, y firmó de S. Mo. Alcalde segun con nombre, y en fe de todo lo hizo yo el Ex. Mo.

Miguel Joseph de Anunategui

Antonio de Anunategui

En

En la Casa Comunal de esta villa de Vergara a diez y siete de Octubre de mil seiscientos noventa y quatro, estando juntos y congregados los Señores Alcalde D. Miguel Jose de Anunategui, D. Juan de Arizabaleta Merino D. Miguel de Arizabaleta Diputado del Común, y D. Pedro de Zañeta Diputado del Concejo; escribiendo, y leyó el Ex. Mo. oficio de la Diputación de Monragon, su fecha catorce de corriente cuyo contenido se reduce a prevenir que para el día veinte y dos del mismo, sin falta ninguna se forme y remita a esta Diputación un alistamiento de todos los mozos solteros de esta jurisdicción en verde la edad de diez y siete años Ampliada hasta la de quarenta tambien bien cumplidos, comprendiendo en esta clase de solteros los viudos sin hijos, y otros alistamientos tambien de los mismos mozos solteros, y viudos en trados en la edad de quarenta años hasta la de cincuenta tambien cumplidos: En cuya vista, se acordó cambiar hoy mismo los alistamientos que pide la Diputación, supuestos que se hallan expedidos, y convenientes //

que se remita a Monragon la lista, que pide la Diputación

Se acordó, que el trigo el Porito destinado para pagar el Duera, se vendá al precio de quarenta y ocho fanegas en el Poble - Que los Señores Merinos, y Diputado del Común, aneglen el que corresponde a la libra de pan cotidiano, convocando para el efecto al Panadero Juan Carreras

que se venda el trigo del Porito, y se anegle el precio del Pan.

Con lo qual se acabó el Congreso y firmó de S. Mo. Alcalde por su p. de y de Anunategui, segun con nombre, y en fe de todo lo hizo yo el Ex. Mo.

Miguel Joseph de Anunategui

Antonio de Anunategui

En la Casa Comunal de esta villa de Vergara a quince de Noviembre de

mil setecientos noventa y quatro, por testimonio Amiel En. punto y con
 gregados segun costumbre los Señores D. Miguel Toré Alvarado y
 calder, D. Pedro Toré Olanaga Meridor, D. Miguel Elvirani Diputa
 do del Conun, y D. Pedro El Traca Diputado del Concejo. Expuso su modo
 de haberse le dado parte de que dentro de dos o tres dias llegasen a este Pueblo
 con Equipaje y D. Guardia El Cuerpo, y siendo preciso tratar a estas
 Tropa con la preferencia correspondiente por considerarse como familias
 de la M^{ta} Casa: acordó el Congreso que se comuniquen a los Señores
 Comisionados D. Pablo Ant^o de Arizpe, y D. Ant^o M^{ta} de Elizpuru p^a que
 de acuerdo con el Cavallero aprestador, dispongan los correspondientes abo
 pamiento, en la mejor forma que se pueda, y permitan las circunstancias
 puesto que todo el Pueblo se halla ya cargado de tropas de Infanteria y
 Cavalleria, y han llegado anteriormente. Que a D. Lorenzo de Elizpuru se le
 presente tambien p^a que en caso que hubiere necesidad de Bagages, los pro
 porcione, entendiendose solamente para con los que no para el Rey la ra
 ciones de paja y cebada, estando en Campaña.

Con lo qual se acabó el Congreso, y firmó D. H. Alcalde, en fe
 de todo y del En.

Miguel Joseph
 Alvarado

Antonio
 Pedro Domingo
 de Arizpe

En la Sala Concejal de esta Ciudad de Veracruz a veinte y tres del mes de
 mil setecientos noventa y quatro por testimonio Amiel En. punto y con
 y congregados los Señores Alcalde D. Mig^l Toré Alvarado, D. Juan
 de Arizpe Meridor, D. Miguel Elvirani Diputado del Conun
 D. Toré Alvarado, y D. Pedro El Traca Diputado del Concejo. Dio cuenta
 su modo de haberse muerto el Alcalde Bernardo de Lombida, y le era pre
 tendiente el Sr. Alonso Ant^o de Alvarado Meridor, natural de esta Ciudad, y refero
 que sabe escribir y leer y de buena conducta. Teniendole acordó el Congre
 so nombrar y nombrar p^a Alcalde a dicho Alonso Meridor, en lugar y por
 muerte del citado Lombida, con los mismos Salarios y emolumentos que goza
 este.

Se nombraron de nuevo
 el Alcalde de

Sobre que se repus
 ten bagages a
 los oficiales, por
 los motivos, que
 se exponen

staviendome sabido por Infame que ha hecho D. Lorenzo de Elizpuru de que no
 deben prestarse Bagages a la oficialidad de las tropas del Rey estando en Campaña,
 a causa de que S. M. les para la correspondiente racion de Paja y Cebada: acor
 do que se sobre el reglam. y hubiere en esta razon, y que se presente a la
 racion Elizpuru se niegue a prestar Bagages, en el caso de que se viese p^a los Jefes
 y oficiales, que guardasen este Pueblo, y en caso de que haya alguna contestacion
 se haga recurso al Real. Con lo qual se acabó el Congreso, y firmó D. H. Alcalde
 de p^a vi y por todo los demas, segun costumbre, y en fe de todo y del En.

Miguel Joseph
 Alvarado

Antonio
 Pedro Domingo
 de Arizpe